



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

KNCJ/MITE/MRR/SGCG/FCC/elr

(Aprueba Trato Directo
Urgencia Liceo Santa Cruz)
DECRETO EXENTO N°2277.-

Santa Cruz, 7 de agosto 2025.-

VISTOS:

1. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
2. Decreto Exento N°22 de fecha 09.01.2025, que aprueba Plan Anual de Compras del año 2025 de la Dirección de Educación Municipal Santa Cruz y sus modificaciones.
3. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° bis, letra c) del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que regula el trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto, se establece que la urgencia corresponde a una necesidad apremiante, cuya satisfacción requiere una prestación inmediata, y cuya omisión generaría perjuicios directos en las personas, el funcionamiento de la institución o en sus bienes.
4. Decreto Exento N°3083 del 06.12.2024, que autoriza firma de administrador municipal.
5. ORD N°268 de fecha 06.08.2025 de la Directora del Liceo Santa Cruz al Director de Educación Municipal, informando el imprevisto.
6. MEM N°164 de fecha 07.08.2025 del Encargado de Infraestructura a Jefa Finanzas Daem para **“Contratación de Servicio de limpia fosas y destape de alcantarillado, Liceo Santa Cruz.”**
7. Cotización del proveedor Héctor Astorga Carvajal.
8. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°774 cuenta presupuestaria 215.22.06.001.001.002 Mantenimiento.
9. Según Términos de Referencia de fecha 07.08.2025 adjuntos.
10. Informe técnico de fecha 07.08.2025 emitido por el Encargado Infraestructura Daem, que detalla la gravedad de la situación.
11. Certificado SII, situación tributaria de terceros.
12. Declaración Jurada probidad administrativa, según Ley 19.886 firmada por representante legal.
13. Patente comercial vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos de la Dirección de Educación Municipal, tal como se da cuenta en el ORD citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
2. Que con fecha 06/08/2025 se produjo una situación de imprevisto que provoca una urgencia por riesgos sanitarios en Liceo Santa Cruz producto del taponamiento del sistema de alcantarillado, lo que generó una obstrucción total del flujo de aguas servidas y la suspensión de clases y actividades de todo el establecimiento.

Se verificó situación en terreno donde se inspeccionaron las instalaciones de alcantarillado del establecimiento. Se pudo evidenciar cámaras de inspección del patio central saturadas de residuos, y con inicio de rebalse por los artefactos sanitarios de los SS.HH de Funcionarios. La problemática radica en 2 factores relevantes:

- El frente climático que ocurrió los días 31 de Julio y 01 de Agosto que provocó, debido al inadecuado sistema de evacuación de aguas lluvias del establecimiento, que gran parte del agua vertida fuera conducida por la red de alcantarillado, generando desprendimiento y desplazamiento de sedimento acumulado en las tuberías y provocando un taponamiento.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

- Se puede apreciar una gran acumulación de material no orgánico, sólido y con dificultad de desplazamiento por las tuberías que provoca la obstrucción de las redes.

Ante esta situación se concurre con personal municipal y equipo para varillar las redes, y poder conseguir liberar la obstrucción generada, sin embargo, debido a la gran distancia entre cámaras, el hecho de que las tuberías afectadas se encuentran por debajo de un pabellón del establecimiento y la gran acumulación de aguas servidas y desechos en las cámaras afectadas no se logró conseguir destapar las redes de alcantarillado.

Lo anterior representa una situación de imprevisto generando riesgo sanitario para los usuarios del establecimiento que debe ser resuelta de forma urgente.

Para dar una pronta solución a la urgencia presentada, se requiere contratar a una empresa que pueda disponer de un camión limpia fosas y personal capacitado en el manejo de residuos, para vaciar las cámaras que se encuentran saturadas, y realizar limpieza de las redes del alcantarillado y cámaras colindantes para prevenir la saturación de estas nuevamente, además poder ingresar y aplicar presión donde se encuentra la obstrucción, y realizar limpieza con varillas, permitiendo el destaponamiento de la red.

3. Que, esta situación impide el uso adecuado de los servicios higiénicos, representa un riesgo directo para la salud de estudiantes, docentes y personal del establecimiento, y afecta gravemente las condiciones mínimas de higiene y seguridad exigidas para su funcionamiento.
4. Por lo anterior, y considerando el imprevisto que provoca una urgencia sanitaria, se justifica plenamente la contratación directa de los servicios necesarios para la desobstrucción y reparación del sistema de alcantarillado, con el fin de restablecer a la brevedad las condiciones mínimas de salubridad y funcionamiento del recinto afectado.
5. Que, debido al carácter de urgencia e imprevisto del hecho, y considerando la necesidad de actuar de forma inmediata para evitar consecuencias mayores, se recurre a la modalidad de trato directo, en conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886. Dicha normativa faculta a los organismos públicos a contratar directamente en casos de urgencia e imprevisto, cuando los plazos asociados a un proceso licitatorio o compra ágil no permiten dar una respuesta oportuna. En este caso, esperar dichos plazos podría generar una emergencia sanitaria en el establecimiento.
6. Que, realizadas las consultas en el catálogo de convenio marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
7. Que, el proveedor Héctor Francisco Astorga Carvajal, RUT 11.556.274-6, cuenta con la autorización correspondiente, así como con el equipamiento técnico y la experiencia necesaria para ejecutar servicios de limpieza y destape de alcantarillado, cumpliendo con los requerimientos establecidos para este tipo de procedimientos.

DECRETO EXENTO N°2277.-

1. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia correspondientes a la “**Contratación de Servicio de limpia fosas y destape de alcantarillado, Liceo Santa Cruz.**”
2. **AUTORÍCESE**, el servicio a través de Trato Directo del portal Mercado Público, con la Empresa **HÉCTOR FRANCISCO ASTORGA CARVAJAL** Rut N° **11.556.274-6**, por un monto de **\$650.000.-** iva incluido, autorizado por el Director de Educación Comunal, para la contratación con cargo a presupuesto Mantenimiento.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

3. Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.002, presupuesto Mantenimiento del establecimiento.
4. **PROCÉDASE** a confeccionar y enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
5. Por Orden del Señor Alcalde.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
Administradora Municipal

C. c.:

- Alcaldía
- DAEM

(01)
(01)



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD